NÚMERO 2024032911

Administración Local

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA TROPICAL

Administración

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE TECNICOS/AS DE ORIENTADOR PROFESIONAL

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN DE TECNICOS/AS DE ORIENTADOR PROFESIONAL

Bases y convocatoria para la selección de técnicos/as de orientador profesional como funcionarios interinos por programas vinculados a la propuesta provisional de resolución de fecha 26 de junio de 2024 de la Dirección General del S.A.E. en Granada – Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, expte. GR/OCA/0005/2024.

D. Rafael Caballero Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Que por Resolución de esta presidencia de fecha 27 de junio de 2024 con Nº 2024-0137 se aprueban las bases y convocatoria para la selección de técnicos/as de orientador profesional como funcionarios interinos por programas vinculados a la propuesta provisional de resolución de fecha 26 de junio de 2024 de la Dirección General del S.A.E. en Granada – Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, expediente GR/OCA/0005/2024, disponiéndose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Mancomunidad www.costatropical.es

El plazo de presentación de solicitudes será de OCHO DIAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril a la fecha de la firma digital.

El Presidente,

BASES PARA LA SELECCIÓN DE TECNICOS/AS DE ORIENTADOR PROFESIONAL COMO FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMAS VINCULADOS A LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2024, CON Nº DE EXPEDIENTE GR/OCA/0005/2025.

Por la que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de Plazas de Orientador de Unidades de Andalucía Orienta de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada condicionado a la obtención de la Resolución Definitiva.

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases de selección de 4 plazas de funcionarios interinos por programas mediante oposición, concurso y entrevista como TÉCNICOS/AS DE UNIDADES DE ORIENTACION LABORAL "ANDALUCIA

ROP

ORIENTA", en la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA, para realizar tareas de Orientación laboral, las propias del programa "Andalucía Orienta".

- 2 Plazas de TÉCNICO /A DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN DE ALBUÑOL.
- 2 Plazas de TÉCNICO/A DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN DE ALMUÑÉCAR.

SEGUNDA: Características de las plazas.

La convocatoria de las plazas vienen determinadas por la propuesta provisional de concesión a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada de una subvención a través de la Propuesta Provisional de Resolución de 26 de junio de 2024 de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la relación de entidades beneficiarias del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2024, expediente: GR/OCA/0005/2024. Quedando vinculada a la obtención de la Resolución Definitiva de Subvención, no generando ningún derecho en tanto que la referida Resolución no sea definitiva, pudiendo en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación.

Número de Plazas: 4. Conforme a los Anexo I y III de Entidades Beneficiarias de la subvención y efectivos asignados por la Resolución Definitiva del SAE de la Junta de Andalucía.

TERCERA: Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es funcionario interino por programa para la ejecución del objeto de la convocatoria.

CUARTA: Legislación aplicable

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatutos de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Orden 18 de octubre (BOJA 204 de 24 octubre de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el Marco de los programas de Orientación Profesional y el proceso selectivo se regulara bajo la Orden de 26 de septiembre de 2014 por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, itinerarios de inserción, acompañamiento a la inserción regulados en el Decreto 85/2003.
- Resolución de 9 de Diciembre de 2021 modificada por la resolución de 29 de diciembre de 2021, la dirección Gerencia del SAE efectúa la convocatoria para el año 2022
- Y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria.

Este Proyecto está financiado un 100% por la Junta de Andalucía.

QUINTA. - REQUISITOS.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- Estar en posesión de uno de los siguientes Títulos: Titulo de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y RRHH, Relaciones laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, (deberá de acreditarse la equivalencia), además de cumplir con los perfiles del Técnico que establece el artículo 7.1 de la Orden 26 de Septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003 (Boja 193 de fecha 2/10/2014).





- Posesión del carnet de conducir B.
- Conforme al art. 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, cumplir con alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

Perfiles Titulación Formación Experiencia

- 1 Preferente 30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
- 2 Preferente 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
- 3 Preferente 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo

No se requiere

- Otras 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación 12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
- 5 Otras 70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta 6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
- Debe contar con el dominio y conocimiento de las herramientas ofimáticas y de uso de internet a nivel de usuario, acreditados con títulos de formación (mínimo 100 horas impartidos por Entidades Públicas o instituciones Públicas o/ y entidades privadas homologadas oficialmente) o 6 meses de experiencia profesional en el uso de las mismas acreditados mediante certificación por parte de la Entidad donde haya prestado el servicio.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios prestados al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

SEXTA. - SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS.

- a) Las instancias solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base quinta de esta convocatoria.
- b) Las referidas instancias deberán dirigirse a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada y se presentarán en el Registro General del mismo en horas de oficina o en la Sede electrónica de esta Mancomunidad https://costatropical.sedelectronica.es, durante el plazo de OCHO DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, y en su página web: www.costatropical.es. Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General de la Mancomunidad y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicara por correo electrónico (info@costatropical.es) de esta Mancomunidad dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntando como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedara excluida del procedimiento.

c) La acreditación de los méritos alegados se hará junto con la solicitud y en el plazo de presentación de la misma mediante la auto baremación de méritos conforme al Anexo II al que se adjuntará fotocopia de los documentos enumerados y alegados que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos, el Anexo I Solicitud, y el Anexo II Auto baremación.

ВОР

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

SÉPTIMA. - LISTA DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el término máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, así como en su página web: www.costatropical.es, y se concederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tres días hábiles para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente por la que aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, lugar y fecha de la fase de oposición, a lo que se le dará publicidad mediante inserción de Edicto en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, así como en su página web: www.costatropical.es.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

OCTAVA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:
- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Vocales.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un suplente.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a con voz y voto, y tres vocales. El tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurran el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2.015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2.015.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no



previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

NOVENA: Sistema de selección

El proceso de selección de los aspirantes constara de las siguientes fases:

- 1.-Oposición 60 puntos
- 2.-Concurso 40 puntos

Por razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, se altera el orden de celebración de las fases del Procedimiento selectivo, celebrándose en primer lugar la fase de oposición.

FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá un máximo de 60 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de un ejercicio que es un cuestionario tipo test de 40 preguntas, relacionadas con el temario que figura en la cláusula Decimoquinta de esta Bases, en un tiempo máximo de 40 minutos.

Por cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada se puntuará 1 punto, cada pregunta errónea restará 0,15 puntos y las preguntas sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 40 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una cualificación de al menos 20 puntos. (la puntuación obtenida será ponderada a los 60 puntos de la Fase oposición).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, así como en su página web. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

FASE CONCURSO

Esta fase tendrá un máximo de 40 puntos no será de carácter eliminatorio ni será tenido en cuenta para superar la fase de Oposición, serán méritos puntuables:

2.A.- Formación: máximo 10 puntos.

Se valorará la formación específica en el modelo de Orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo; y/o la formación en Orientación Laboral, inserción laboral e intermediación laboral, impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación, tal y como establece el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014.

- Por cada Curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres:
- Por la participación como asistente, 0'20, por cada 30 horas de duración.

Los méritos aportados se acreditarán mediante certificado, diploma o títulos impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para su impartición cuyo contenido tenga relación directa con materias indicadas anteriormente.

2.B.- Experiencia: máximo de 20 puntos.

Se valorará la ocupación en el puesto como TECNICO/A ORIENTACIÓN PROFESIONAL e INSERCIÓN SOCIO-LABORAL, acreditada mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral y/o certificado de funciones realizadas en el puesto y emitidos por el representante legal de la entidad o empresa.

- a) 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en la Red Andalucía Orienta como orientador profesional.
- b) 0,10 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados en programas de Empleo distintos a Andalucía Orienta como orientador profesional.

BOP

El tribunal examinara las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente y que hallan sido debida y ordenadamente incluidos en la Hoja de Autobaremación.

Nota: Se valorará toda la experiencia que no se acredite como requisito exigible para poder participar en la presente convocatoria.

2.C.- Entrevista

La puntuación máxima será de 10 puntos

Los/las aspirantes serán convocados para la Entrevista en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que el tribunal de Selección interpelará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con los méritos alegados en el curriculum.

DÉCIMA: Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias que serán determinadas en el momento de publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos que cumplan los requisitos mínimos y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Presidencia de la Mancomunidad en esa misma resolución.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará, y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, por medio del tablón de anuncios del Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada y en su página web, www.costatropical.es

UNDÉCIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del /los candidatos para su nombramiento, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas concedidas, conforme a la resolución definitiva del SAE. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá al nombramiento, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El Tribunal de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución.

DUODÉCIMA: validación del perfil del candidato/a

De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, la entidad remitirá la propuesta de candidatos seleccionados para cada uno de los puestos objeto de la convocatoria de selección junto con su curriculum vitae acreditado, para que por parte de la Dirección Provincial del SAE en Granada se conceda el visto bueno y validación del equipo técnico.

Una vez validado los/as candidatos/as, en este momento la entidad procederá a tramitar el alta laboral correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de contratación, no generando ningún derecho en tanto la validación del SAE no sea efectiva, pudiendo en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente

DEMOTERCERA: Temario común

- 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales y estructura de la Constitución. Derechos y Deberes Fundamentales.
- 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona, Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El poder judicial.
- 3. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
- 4. Municipio: Concepto, organización municipal, competencias.
- 5. Entidades supramunicipales en la Ley de Autonomía Local de Andalucia. La cooperación territorial.



- 6. Mancomunidades. Órganos de gobierno. Régimen económico. La Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.
- 7. Procedimiento Administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 8. Procedimiento Administrativo II: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 9. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos, funciones de Registro. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.
- 10. Los Recursos Administrativos. Concepto y clases.
- 11. Los actos administrativos: Conceptos y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 12. Personal al servicio de las entidades locales: Conceptos y Clases.
- 13. La Ofimática. Tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de cálculo.
- 14. La informática en la Administración Local. Paquete ofimático Microsoft Office 2010.
- 15. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 16. La Orientación laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa, reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios
- 17. Servicio público de empleo de Andalucía. Organización estructura y funciones. Ley 4/2002 de creación del servicio andaluz de empleo. Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio andaluz de empleo SAE.
- 18. Normativa Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción: Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el Marco de los programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción, regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establece los Programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía. Orden 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción.
- 19. La orientación profesional de personas con discapacidad, la orientación a víctimas de violencia de género.
- 20. Itinerarios personalizados de inserción como marco de gestión de las políticas de empleo. Concepto de itinerario-Destinatarios. Fases
- 21. La Entrevista personalizada. elaboración de Diagnósticos individualizados, sobre el perfil, las necesidades, de las expectativas de las personas demandantes de empleo.
- 22. Herramientas y técnicas básicas para la orientación y el asesoramiento profesional. Intervención individual e intervención grupal. Búsqueda de empleo, el curriculum vitae, la carta de presentación
- 23. La prospección de las necesidades de empleo de las empresas y contacto con ellas.
- 24. El proceso de selección de personal, técnicas e instrumentos. Intermediación entre oferta y las demandas de empleo
- 25. Igualdad de género. Legislación andaluza y estatal de referencia.
- 26. Justificación, Control y fiscalización de subvenciones.
- 27. El Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada. Municipios Integrantes. Órganos y competencias. Áreas de Trabajo.
- 28. Contexto económico, social y cultual en el área de influencia de la Mancomunidad.

BOP

ANEXO 1

	SOLICITUD DE	ADMISION	
PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: Pla	ıza de orientador/a del N	/lancomunida	d de Municipios de la Costa Tropical de
	Granada." Programa A	Andalucia Orie	enta"
CONVOCATORIA del BOP (Fecha):		
2. DATOS PERSONALES:			
A mallidae.		Nambua	
Apellidos:		Nombre:	
DNI:	Fecha de nacim	iento:	Nacionalidad:
Domicilio a efectos de notifica	 ciones (Obligatorio en caso	o de que ese op	te por la notificación en papel):
Población:	Provincia:		C.P:
Teléfono de contacto:		Correo el	ectrónico:
			o si opta por la notificación electrónica)
4. DOCUMENTACIÓN QUE SE	ADJUNTA		
Fotocopia del DNI y Carne	t conducir		
	ara el ingreso o docume	nto oficial de	su solicitud.
Fotocopia de las titulacion	nes (Cursos) que se aport	ten.	
Fotocopia de los contratos	s laborales/certificados c	le empresa	
Fe de Vida laboral.			
Anexo II Anexo de Auto	haremación		
/ Alleso il Alleso de Adto	ou. ciriudiotti		
Indicar en todas las Fotocopias	s " es copia Fiel del Origir	nal	

BOP

Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Fines del tratamiento: gestionar su solicitud para hacerle partícipe en el proceso de selección así como para llevar a cabo todos los trámites administrativos que implican dicho proceso.

Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Legitimación: tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Comunicación de los datos: sus datos serán publicados en el tablón de anuncios de la Mancomunidad así como en la web (www.costatropical.es). Los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado:

Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

Pza. Javier de Burgos, 5 — Casa Garach — 1ª Planta - 18600 Almuñécar (Granada) o en el email: info@costatropica	Pza.	Javier de Burgos,	, 5 – Casa Garach -	- 1ª Planta - 1860	00 Almuñécar (Granada	a) o en el email:	info@costatropical.e
---	------	-------------------	---------------------	--------------------	-----------------------	-------------------	----------------------

En Motril, a	de		de 2.024	4
--------------	----	--	----------	---

Fdo:

ВОР

ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

SELECCIÓN DE TECNICOS/AS DE ORIENTADOR PROFESIONAL/ COMO FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMA

DATOS PERSONALES			
NOMBRE:			
APELLIDOS:			
DNI/:			
Rellenar en cada apartado, los méritos pro		ntuar, añadiendo las filas nece	sarias y eliminando las no necesarias.
a.1) 0,20 puntos por cada 30 días (Jori		en la Red Andalucía Orienta c	omo orientador profesional.
Contrato/nombramiento	Entidad/duración	Puntos	·
		Total a.1:	
a.2) 0,10 puntos por cada 30 días (Joronientador profesional.	rnada Completa) prestados	s en programas de Empleo d	listintos a Andalucía Orienta como
Contrato	Entidad/duración	Puntos	
		Total a.2:	
		Total A:	

BOP	I

B) Méritos formativos máximo 10 puntos

B.1) Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con las materias indicadas en la Base 10 Décima Apartado FORMACIÓN, en base al siguiente baremo:

Por la participación como asistente: 0'20 por cada 30 horas de duración.

Curso/seminario, jornada	Entidad	Duración	Puntos
Total			

C) TOTAL MÉRITOS (A+B):



ВОР

En Motril., a 9 de julio de2024

Firmado por: Rafael Caballero Jiménez